

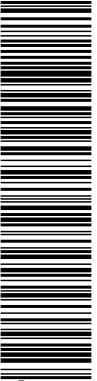


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

INFORMANTE: JUAN MARÍA MORENO URBANO, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz,
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DE CARA A LA ULTERIOR APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 (artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007),
MODALIDAD: CONTROL FINANCIERO, artículo 4.1.B Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.-Normativa Aplicable sobre el principio de estabilidad presupuestaria en el sector público local, de cálculo de la regla de gasto, de la sostenibilidad financiera y de las obligaciones de suministro de información.

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda² sostiene que dicha suspensión no afecta a la obligatoriedad de informar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, aunque no existan medidas asociadas al eventual incumplimiento de las reglas fiscales.

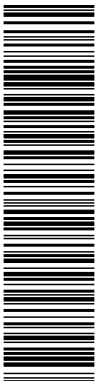
3.-La clasificación de los entes integrados en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz según el artículo 4 del Reglamento, en términos de contabilidad nacional, diferencian:

- Las entidades locales, los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento),
- El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público vinculados o dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas (artículo 4.2 del Reglamento).

De esta clasificación dependerá el modo en que se calcula la estabilidad presupuestaria a cada tipo de ente, de acuerdo con el siguiente esquema:

ARTICULO REGLAMENTO	TIPOLOGIA DE UNIDADES PÚBLICAS	CONCEPTO DE ESTABILIDAD APLICABLE
4.1 Rgltio	Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. (Entidad local y unidades institucionales no de mercado).	CONTABILIDAD NACIONAL (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES SEC-95) *Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación (Artículo 19 RDL 2/2007)
4.2 Rgltio	Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales. (Unidades productoras de mercado).	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD *Equilibrio financiero. Cuenta de pérdidas y ganancias equilibrada Artículo 3.3 RDL. 2/2007 y artículo 24 RD 1463/2007).

² Documento "Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".



OTROS DATOS
 Código para validación: **PRBFV-OFL2A-CX8JS**
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:53:36**
 Página 7 de 22

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 14/08/2023 09:57

ESTADO
FIRMADO
 14/08/2023 09:57



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

Entidad	Ingreso		Gasto		Ajustes		Ajustes por		Capac./Nec.
	no financiero		no financiero		propia Entidad		operaciones internas		
01-11-012-AA-000 Cádiz	186.590,413,69		157.984,435,26		- 15.868,187,41		-		12.737,791,02
01-11-012-AV-003 Instituto Municipal del Deporte	15.414.639,68		7.493.352,95		-		-		7.921.286,73
01-11-012-AV-001 F. M. Cultura	2.659.340,40		1.267.250,55		-		-		1.392.089,85
01-11-012-AV-005 F. M. Mujer	1.278.319,00		870.391,72		2.489,54		-		405.437,74
01-11-012-AV-006 O. Aut. Inst. Fomento, Empleo y Formación	7.038.907,57		2.747.633,86		-		-		4.291.273,71
01-11-012-AV-002 P. Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y Fiestas del Carna	-		-		-		-		-
SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ CONECTA	-		-		-		-		-
SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000	3.948.989,58		3.879.748,33						69.241,25
PROCASA	8.197.631,22		3.879.308,32		-		267.116,95		4.051.205,95
INFORMACION Y COMUNICACIÓN ONDA CADIZ	3.788.516,21		3.751.371,06						37.145,15
SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012	429.000,00		418.595,37						10.404,63
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local									30.915.876,03



OTROS DATOS
Código para validación: **PRBFV-OFL2A-CX8JS**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:53:36**
Página 8 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 14/08/2023 09:57

ESTADO
FIRMADO
14/08/2023 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3200969 PRBFV-OFL2A-CX8JS 83E5A34E27C6C2017B264361E9F8912048C9A362) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Desglóse de los cálculos y ajustes realizados:

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

IDENTIFICADOR	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	CULTURA	MUJER	FOMENTO	CARNAVAL
	INGRESOS NO FINANCIEROS						
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	186.590.413,69 €	15.414.639,68 €	2.659.340,40 €	1.278.319,00 €	7.038.907,57 €	- €
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	157.984.435,26 €	7.493.352,95 €	1.267.250,55 €	870.391,72 €	2.747.633,86 €	- €
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 2.250.659,08 €	- €	- €	- €	- €	- €
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	40.775,70 €	- €	- €	- €	- €	- €
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.228.694,32 €	- €	- €	- €	- €	- €
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE otros ejercicios	- 8.132.271,71 €	- €	- €	- €	- €	- €
GR006	Intereses						
GR006b	Diferencias de cambio						
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto						
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)						
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)						
GR003	Dividendos y Participación en beneficios (DIVIDENDO EXTRA ELECTRICA)	3.297.338,00 €					
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea						
GR017	Operaciones de permuta financiera (SVMAPS)						
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales						
GR012	Aportaciones de Capital						
GR013	Asunción y cancelación de deudas						
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto						
GR008	Adquisiciones con pago aplazado						
GR008a	Arrendamiento financiero						
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)						
GR008c	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública						
GR010	(3)						
GR019	Prestamos						
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto						
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas						
GR99	Otros (1)						
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	- 15.868.187,41 €	7.921.286,73 €	1.392.089,85 €	2.489,54 €	4.291.273,71 €	- €
	SALDO	12.737.791,02 €	- €	- €	405.437,74 €	- €	- €

Los ajustes realizados han sido efectuados teniendo en cuenta el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda, y expresamente los modelos del MHAP



mediante el código de verificación
 El documento está firmado. Mediante el código de verificación
 El documento está firmado. Mediante el código de verificación

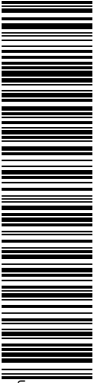


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria. Se ha de reseñar con mayor detalle respecto de algunos de los cálculos arriba detallados:

- **Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** Se ha computado para los Capítulos I "Impuestos Directos", II "Impuestos Indirectos", y el III "Tasas y otros ingresos", los importes obtenidos por la recaudación neta correspondientes tanto a presupuesto corriente como a cerrados.
- **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** No se ha procedido a realizar el ajuste pertinente, a fin de reflejar los gastos por intereses según el criterio de devengo, tal y como se exige en el sistema de contabilidad nacional, en lugar del criterio de caja que se sigue en el reconocimiento de este tipo de obligaciones en los presupuestos de gastos. El motivo ha sido la escasa significación cuantitativa que este ajuste tiene, considerando los datos que sirven de base para la determinación de la situación de estabilidad o inestabilidad de esta Entidad, y que más adelante se incorporan. La cuantía de los ajustes realizados con motivo de anteriores informes sobre la estabilidad presupuestaria corroboran el anterior planteamiento.
- **Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas:** este ajuste se ha realizado teniendo en cuenta el criterio del MHFP y lo que establece el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones.

Desglose de los cálculos y ajustes realizados a cada una de las empresas no de mercado:



OTROS DATOS
 Código para validación: **PRBFV-OFL2A-CX8JS**
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:53:36**
 Página **11** de **22**

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 14/08/2023 09:57

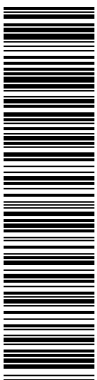
ESTADO
FIRMADO
 14/08/2023 09:57



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000
F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)

Concepto	Previsiones iniciales	Liquidacion 2022
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios		3.948.989,58
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		432.583,50
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		3.511.438,08
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		4.968,00
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital recibidas		
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos		3.879.748,33
Gastos de personal		2.522.019,59
Otros gastos de explotación		1.357.508,02
Gastos financieros y asimilados		220,72
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible: de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
SALDO		69.241,25





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)
ONDA CADIZ

Concepto	Previsiones iniciales	Liquidacion 2022
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios		3.788.516,21
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		424.876,21
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		3.359.640,00
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		4.000,00
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
Gastos a efectos de de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos		3.751.371,06
Gastos de personal		713.218,68
Otros gastos de explotación		1.425.571,07
Gastos financieros y asimilados		1.656.902,81
Impuesto de sociedades		2.417,94
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Varaciones del Inmovilizado material e intangible: de inversiones inmobiliarias: de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG		- 46.739,44
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
SALDO		37.145,15





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

(+ / -) Ajustes cálculo empleos no financieros según SEC. No se ha considerado el ajuste de inejecución, pues sólo se emplea en la aprobación del presupuesto.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos correspondientes, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Para este ejercicio 2022 el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el suministro de información no introduce tasa de variación respecto de la Regla de Gasto, al estar las reglas fiscales suspendidas, por este motivo no es posible llevar a cabo ningún análisis respecto de esta magnitud.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

plataforma habilitada en la Oficina Virtual del MHFP, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva, que el que se ha venido utilizando para estimar el de ésta en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

En 2022, y respecto del Ayuntamiento, la variación del endeudamiento sólo se ha producido por la amortización de los préstamos diferentes a los de proveedores, y por la fluctuación de las operaciones de tesorería.

Para verificar el cumplimiento del mencionado artículo 13 de la LOEPSF se ha procedido a calcular el volumen de deuda viva a 31/12/2021 elaborando una tabla que a continuación se inserta, en la cual se detallan:

-El total de la deuda viva a 31 de diciembre, que a su vez es la suma de los siguientes a conceptos: deudas a corto plazo (operaciones de tesorería), emisiones de deuda (ni el Ayuntamiento ni sus entes dependientes las tienen), operaciones con entidades de crédito (préstamos a largo plazo), avales ejecutados-reintegrados, otras operaciones de crédito con administraciones públicas (plan de pago a proveedores).

-El total de los derechos reconocidos corrientes de cada uno de los entes, y los ingresos no financieros de las sociedades mercantiles.

-El porcentaje que representa el endeudamiento respecto de los derechos reconocidos;





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

Se hace constar, no obstante, que a efectos de concertación de operaciones de crédito el límite computable sería el 75 % según la LPGE para 2017 y años sucesivos³, y que se requeriría un análisis más específico teniendo en cuenta las operaciones/proyectadas y las eliminaciones de ingresos finalistas y otros que no computen a estos efectos .

8.-Los resultados reseñados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento de Cádiz:

- Tanto en su entidad matriz como de forma consolidada cumplirían con las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y pero no así con la regla de gastos.
- Cumpliría la regla fiscal de límite de deuda, sin perjuicio del análisis de ahorro neto aplicable a operaciones que pudieran proyectarse, y un análisis profundo de esta magnitud considerando solo aquellos de carácter ordinario y eliminando, de la ratio de cálculo, aquellos otros que son de carácter extraordinario y no periódico.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el presente informe al órgano de tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

9.-Otras consideraciones de carácter general:

-Ha de darse estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, reiterando y remitiéndose esta Intervención a los informes que sobre evaluación del mismo se están enviando al Ministerio de Hacienda de forma trimestral.

³ Según la NOTA INFORMATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2018, la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaría y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:
«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Función Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria...”





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

-Que, con independencia de los resultados obtenidos, y como ya se ha informado con anterioridad en ejercicios anteriores, esta Intervención pone de manifiesto la necesidad de que:

- Se reempresen los trabajos de depuración de derechos pendientes de cobro, que no deberían tener incidencia teniendo en cuenta las dotaciones que vienen llevándose a cabo. Para la realización de estos trabajos se precisa a su vez la provisión de los puestos vacantes que actualmente mantiene la Intervención.
- Se efectúe una rigurosa presupuestación y gestión de los ingresos y que se minoren los gastos de carácter no obligatorio, no consolidando nuevos gastos sin eliminar otros, y que permitan a la entidad:
 - Consolidar y mejorar sus cifras de plazos de pago a proveedores, en las que se ha experimentado una evidente mejora.
 - Alcanzar los objetivos comprometidos en el Plan de Ajuste, con independencia de la prolongación del periodo de carencia de los préstamos de proveedores.
- Se reduzca el endeudamiento financiero a largo plazo, teniendo en cuenta las subidas de tipos de interés,
- No se adopten medidas en el momento actual, en que están suspendidas las reglas fiscales, y que conlleven gastos permanentes a futuro.

El presente informe, en todo caso, se somete a las posibles consideraciones, instrucciones o desarrollos por parte de la IGAE o de la Administración autonómica de tutela.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.-Juan María Moreno Urbano.

